

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN S.A.U. EN EL PUNTO SEGUNDO (02/28- 104/17) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2.017

Dña. Alicia Sánchez Galán provista del N.I.F. nº: 51357810-Y como Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A. (Sociedad Unipersonal Titularidad del Ayuntamiento) de cuyo Consejo es Presidente D. Ignacio González Velayos provisto del N.I.F. nº: 07236227-J y que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12641 Libro 0 Folio 62 Sección 8 Hoja M202219 y provista del C.I.F. nº: A81883316

CERTIFICO

Que en la sesión celebrada el pasado 27 de octubre de 2.017, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

SEGUNDO.- 02/28- 104/17	Elevar propuesta de adjudicación de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato suministro de aceites, lubricantes, grasas y fluidos (L005-2017)
----------------------------	--

“ELEVAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN S.A.U. PARA SU APROBACIÓN, LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACEITES LUBRICANTES, GRASA Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA EL TALLER DE ESMASA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE ÚNICO CRITERIO PRECIO.

Conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de contratación L005-2017, y especialmente la propuesta de adjudicación por la mesa de contratación recogida en el acta, en sesión celebrada el 6 de octubre, junto con los informes técnicos de gestión de la contratación de 6 y 17 de octubre del mismo, se eleva dicha propuesta y se somete a este Consejo de Administración:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de ESMASA en su sesión celebrada el 28 de julio de 2017, el expediente de contratación L005-2017 relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACEITES

LUBRICANTES, GRASA Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA EL TALLER DE ESMASA, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero de la Empresa de fecha 5 de julio de 2017 y de Cláusulas Jurídico-Económicas Particulares redactado por la Técnico de Gestión de Contratación con fecha 17 de julio de 2.017, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente el informe emitido por la Ingeniero Industrial de fecha 4 de octubre de 2017, y por la Técnico de Gestión de Contratación en fecha 6 de octubre de 2017, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 6 de octubre de 2017, ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE ACEITES LUBRICANTES, GRASA Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA EL TALLER DE ESMASA, a favor de la empresa REPUESTOS MENÉNDEZ S.L. con CIF B 82350767 al haber obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, en virtud del informe emitido por la Ingeniero Industrial de ESMASA, por un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los repuestos a los precios unitarios referidos en el PPT aplicando los siguientes porcentajes de baja.

- 5 % sobre el precio unitario máximo del producto 1.a
- 16 % sobre el precio unitario máximo del producto 1.b
- 5 % sobre el precio unitario máximo del producto 1.c
- 15 % sobre el precio unitario máximo del producto 2.a
- 5 % sobre el precio unitario máximo del producto 2.b
- 15 % sobre el precio unitario máximo del producto 3.a
- 15 % sobre el precio unitario máximo del producto 4.a
- 50 % sobre el precio unitario máximo del producto 4.b
- 15 % sobre el precio unitario máximo del producto 5.a
- 10 % sobre el precio unitario máximo del producto 6.a
- 10 % sobre el precio unitario máximo del producto 6.b

Con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, desde la fecha de formalización del contrato o hasta agotar presupuesto, con posibilidad de una prórroga, acordada por mutuo acuerdo de las partes, de forma expresa y por escrito, por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial o hasta agotar el presupuesto de la prórroga.

SEGUNDO.- Que por el área de contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

*Alcorcón a 19 de octubre de 2.017 Firma ilegible Fdo.- Ignacio González Velayos
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN*

Sometida la propuesta a votación se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado en la votación:

4 votos a favor de: D. Ignacio González Velayos, D^a Susana Mozo Alegre (por delegación), D^a Laura Pontes Romero y D. Alfonso Reina Sánchez

3 abstenciones: D. Miguel Ángel González García, D^a. Raquel Rodríguez Tercero y D. José Antonio López Tinaquero.

Y para que conste y surta sus efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. Ignacio González Velayos, con la salvedad de que el Acta que recoge el acuerdo aún no ha sido aprobada y se está a los términos que resulten de la aprobación de la mencionada Acta.

En Alcorcón a 30 de octubre de 2.017.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: D. Ignacio González Velayos

Fdo: D. Alicia Sánchez Galán

